X Jornadas de Jóvenes Investigadores
Instituto de Investigaciones Gino Germani
6,7 y 8 de noviembre de 2019
Lucía Dagmar Carello
luciacarello@hotmail.com
Estudiante de grado
Eje 10 “Democracia y Representación”

Título: Espacio de Aparición y Ampliación del Espacio Público: Una Revisión Butleriana en torno a Hannah Arendt

Palabras clave: Espacio de aparición - Espacio público – Arendt – Butler - Democracia

**Introducción**

Desde sus inicios, el espacio público ha constituido el ámbito central en el cual ha circulado el discurso y la acción políticas. En la Grecia clásica, era en el marco del *ágora* donde se desarrollaba la vitalidad política de la polis. Así, desde sus orígenes, es posible divisar la estrecha relación que guardan democracia y espacio público. La democracia encuentra su fundamento en la participación política de los individuos y grupos, que se lleva a cabo en el espacio público.

Este esquema es extensible a las democracias contemporáneas. Es que en la actualidad, es también allí donde se hace posible visibilizar los problemas políticos que afectan a la comunidad y donde se llevan adelante las acciones que permiten solucionarlos. En este marco, nos interesa recuperar la cuestión del espacio público a la luz de las elaboraciones teóricas de Hannah Arendt y Judith Butler, para observar cómo en ambas la cuestión del espacio público y de la participación en él se establece como una coordenada central a partir de la cual comprender los regímenes democráticos.

Desde sus inicios, la democracia constituyó el núcleo de la reflexión teórico-política de Hannah Arendt. A la luz de la experiencia totalitaria alemana, ésta cobró relevancia como la única posibilidad admisible para el desarrollo de la vida en común. El retorno al pensamiento de los griegos, le permitió a Arendt comprender la democracia como la forma de participación de los hombres en la esfera pública a partir del discurso y la acción. Así, tanto esta esfera pública como el espacio de aparición que le es previo, es decir, la posibilidad efectiva de participar en aquella, componen dos conceptos centrales para comprender la democracia.

Por su parte, Judith Butler, recupera estos conceptos para observar que, en la concepción arendtiana del espacio de aparición, la dimensión corporal es soslayada. Su propuesta de incluir al cuerpo al interior de la concepción del espacio de aparición implica una ampliación del espacio público que afecta a la comprensión de la democracia.

Nuestra intención es restituir este debate, señalando la potencia y los límites del mismo. Para ello, el trabajo se desplegará en cinco apartados. En el primero, reconstruiremos la noción de espacio público de Hannah Arendt, identificando allí la centralidad de la noción de poder como capacidad de actuar en común y la distancia que esta esfera pública guarda con respecto a la esfera privada. En el segundo, revisaremos la concepción del espacio público en Butler, reconociendo la importancia de la dimensión del cuerpo. En el tercero, observaremos como la politización del cuerpo supone una garantía para la ampliación del espacio de aparición y de formas de vida más democráticas. En el cuarto, reconstruiremos los puntos en común entre ambas a partir de la noción del “derecho a tener derechos”. Por último, concluiremos planteando algunos límites de la lectura crítica que Butler realiza de Arendt.

1. **El espacio público arendtiano**

I

En *La Condición Humana*, Hannah Arendt introduce su noción de espacio de aparición como un espacio que emerge cuando las personas se concentran en torno al discurso y la acción. Este espacio es anterior a toda constitución formal de la esfera pública por lo que la sola dispersión de las personas actuantes produce su desaparición. Se anuncia de este modo el carácter contingente del espacio de aparición arendtiano cuya existencia depende de un momento específico de reunión. Aquí se introduce el poder como un poder potencial que surge entre las personas cuando actúan juntos. El despliegue del espacio de aparición se encuentra entonces íntimamente relacionado con el poder que poseen las personas actuantes en ese momento específico de reunión. Ahora bien, dicho poder no puede ser almacenado para ser utilizado frente a ciertas emergencias, tal como son utilizados los instrumentos de la violencia, sino que solo existe en el espacio de aparición. De modo que el poder existe allí donde la palabra y la acción convergen:

“El poder solo es realidad donde palabra y acto no se han separado, donde las palabras no están vacías y los hechos no son brutales, donde las palabras no se emplean para velar intenciones sino para descubrir realidades, y los actos no se usan para violar y destruir sino para establecer relaciones y crear nuevas realidades” (Arendt, 2015: 223)

El poder es entonces aquello que conserva el despliegue de la esfera pública, el potencial espacio de aparición entre las personas que actúan y hablan. El poder arendtiano se contrapone aquí con la noción de violencia, ya que, mientras que el poder emerge como un fin en sí mismo, la violencia se constituye como lo meramente instrumental, como un medio para un fin específico. De modo que estos conceptos se presentan a simple vista como irreconciliables: donde surge el poder no habría violencia y donde surge la violencia no habría poder. Teniendo en cuenta que el poder es un fin en sí mismo, no requiere de justificación alguna, sino más bien de legitimación. Por el contrario, la violencia no se instaura como legítima, debido a que es un medio para un fin específico, y requiere por lo tanto de cierta justificación para su utilización.

II

Vivir juntos significa, en términos arendtianos, que existe un mundo de cosas que se encuentran entre quienes lo tienen en común. El mundo se desenvuelve como un *entre* que une y al mismo tiempo separa a las personas que lo habitan. Al igual que el mundo, la esfera pública emerge como aquel espacio que une y separa a las personas que la integran. Las une debido a que funda un espacio de igualdad entre las personas actuantes al mismo tiempo que las separa, en tanto cada persona actuante no pierde su individualidad. La existencia de esta esfera pública como un *entre* anuncia de este modo el surgimiento de la política. “La política nace en el *entre-los-* hombres, por lo tanto completamente *fuera* del hombre. De ahí que no haya ninguna sustancia propiamente política. La política surge en el *entre* y se establece como relación” (Arendt, 2015:133). Dado que la política alude a personas actuantes que se encuentran juntas las unas con las otras, es que decimos que la política se encuentra íntimamente relacionada con la pluralidad humana. Siendo que estas personas conforman una pluralidad de individuos únicos y diferenciados entre sí.

Ahora bien, el surgimiento de la esfera pública remite a la existencia de una esfera privada que es anterior. Y es que para Arendt la esfera pública posee la posibilidad de desplegarse mientras que exista una esfera privada que contenga en sí misma el ámbito de las necesidades. De esta manera, las personas que habitan el mundo poseen un doble carácter de existencia: son personas con necesidades que convergen en el ámbito privado y son también personas con capacidad de actuar en la pluralidad del ámbito propiamente político de la esfera pública. Una persona que solo se confina a devenir en la esfera privada es como si no existiera, ya que no aparece en la esfera pública. No existe, porque todo lo que llega a realizar no posee ninguna consecuencia para los otros. “Vivir una vida privada por completo significa por encima de todo estar privado de cosas esenciales a una verdadera vida humana: estar privado de la realidad que proviene de ser visto y oído por los demás (…) estar privado de realizar algo más permanente que la propia vida” (Arendt, 2015: 67). Por ello, que una persona devenga persona actuante, esto es, que trascienda la esfera privada, implica el ejercicio de la verdadera vida humana, supone encontrarse, como indica Arendt, con las cosas esenciales, lo cual no significa otra cosa que encontrarse con la política.

1. **El espacio público butleriano**

I

En *Cuerpos Aliados y Lucha Política,* Judith Butler construye un diálogo permanente con Hannah Arendt, recuperando conceptos del pensamiento arendtiano y criticando también muchos otros. Butler indica que el cuerpo político se constituye como una unidad que no es posible llevar a la práctica. Que una unidad sea imposible de llevar a la práctica significa que hay cuerpos que permanecen fuera de ese gran cuerpo político. Toda definición de lo que significa un cuerpo político, esto es, de lo que significa “el pueblo”, envuelve entonces un acto de demarcación:

“El cambio discursivo encaminado a determinar “el pueblo” de una forma o de otra no es sino una invitación a establecer un límite reconocido, sea este la frontera de una nación o la línea que define a las personas que se reconocen como pueblo” (Butler, 2017: 13)

Dicho acto de demarcación funciona bajo una forma de poder performativo que produce un problema democrático fundamental. Este problema, desde una perspectiva butleriana, se encuentra entonces íntimamente relacionado con los límites que subsisten entre la inclusión y la exclusión. La existencia de cuerpos que emergen en el espacio de aparición en tanto “pueblo” anuncian también la existencia de cuerpos que se encuentran relegados en el fondo; cuerpos destinados al olvido que se encuentran por fuera del denominado “pueblo”. Solo mediante la modificación de la relación entre el reconocimiento y el no reconocimiento es que se puede desplegar la noción de igualdad. Teniendo en cuenta que existen colectivos que se ven envueltos por la exclusión es que resulta necesario analizar cómo se nombra y renombra lo que es “el pueblo”, “(…) como cambia el sentido de lo que nosotros entendemos por pueblo y lo que otras personas entienden cuando invocan este término” (Butler, 2017:14).

II

La noción de exclusión butleriana alude a la existencia de cuerpos que son considerados precarios. La precariedad emerge como la condición política que permite que aparezcan determinados cuerpos en el espacio público, acentuando al mismo tiempo la vulnerabilidad de ciertos cuerpos. Es una condición política en tanto todos los cuerpos son considerados precarios. En todo caso, existe una jerarquía de la precariedad que refiere a que hay cuerpos más vulnerables que otros[[1]](#footnote-1). De modo que existen vidas que son dignas y vidas que carecen de dignidad alguna. La precariedad es entonces la imposición política por la cual ciertos grupos de la población padecen la quiebra de las redes sociales y económicas más que otros y por lo tanto se encuentran más expuestos a la violencia estatal, a la violencia callejera o doméstica, así como a otras formas de violencia no aprobadas por los Estados, cuyos instrumentos judiciales no ofrecen una protección o restitución suficientes (Butler, 2017:40).

Frente al confinamiento de los cuerpos precarios que se encuentran por fuera de la esfera pública, Butler propone la aparición de estos cuerpos en aquellos momentos y espacios donde intentan ser ocultados, para quebrantar el espacio de aparición y desplegar formas nuevas de reunión. Quebrantar el espacio de aparición implica cuestionar las normas de lo humano constituidas por relaciones de poder. Dichas normas priorizan unas modalidades de lo humano por encima de otras, ya sea sedimentando distinciones entre los humanos o bien extendiendo el campo de lo no humano, esto es, de aquellas vidas que no son consideradas dignas. “Preguntar por la manera en que estas normas se implantan y normalizan es el primer paso para no dar por sentada la norma, para cuestionarse cómo se ha establecido y puesto en práctica la norma y a costa de quiénes” (Butler, 2017: 44). El cuestionamiento de la norma da cuenta de una lucha de los cuerpos precarios por el reconocimiento. Esta lucha no implica solo la aparición de las vidas precarias a través del discurso, sino también la aparición de sus cuerpos. La lucha por el reconocimiento se funda como una lucha corporeizada que se despliega en la esfera pública, para así defender su existencia y su significación.

A partir de la lucha por el reconocimiento, Butler vincula sus escritos anteriores en torno a la performatividad del género con las vidas no humanas que se encuentran fuera de la esfera pública. Ambas nociones se encuentran estrechamente vinculadas debido a que existen normas sexuales y de género que establecen que cuerpos son reconocibles y legibles para los demás, decretando, como contrapartida, un espacio de ilegibilidad de ciertos cuerpos. Estos cuerpos ilegibles pueden llegar a componerse como grupo para así desarrollar formas de hacerse inteligibles, de manera que esta experiencia común en torno a la precariedad puede llegar a instituirse como el inicio de su resistencia:

“Pese a que el género no puede funcionar como un paradigma de todas las formas de existencia que luchan contra la construcción normativa de lo humano, sí que puede ser un punto de partida para pensar el poder, la agencia y la resistencia” (Butler, 2017: 44).

Teniendo en cuenta que el modo en que las personas se introducen en el espacio de aparición no solo es a través del discurso, sino también a través del cuerpo, es que Butler sostiene que el espacio de aparición se encuentra regulado por normas de reconocimiento. Dichas normas de reconocimiento son jerárquicas y excluyentes y es debido a esta jerarquía que la performatividad de género se encuentra vinculada con las distintas maneras en que ciertos cuerpos pueden llegar a ser reconocidos.

1. **La ampliación del espacio público: Butler y la necesidad de politización del *oikos***

Según la perspectiva butleriana, la esfera pública y la esfera privada desarrolladas por Arendt en *La Condición Humana,* se presentan como estructuras fijas. La esfera privada se establece como el ámbito de la dependencia mientras que la esfera pública emerge como el ámbito propio de la acción. Y es que para Hannah Arendt lo privado refiere a la esfera subjetiva de cada individuo, aquello que sujeta a las personas al régimen de las necesidades, alejándolas así del despliegue de la libertad. De manera contraria, la esfera pública remite a la independencia de las necesidades y a la fundación de la libertad. La libertad arendtiana permite la trascendencia de la necesidad individual, a partir de la participación de la política con otros. De modo que cada persona logra trascender la existencia meramente individual, a través del ingreso en la esfera pública entendida como un mundo común (Arendt, 1993:221).

Ahora bien, el ingreso en la esfera pública arendtiana de las personas que actúan se constituye a partir del discurso:

“Con palabra y acción nos insertamos en el mundo humano, y esta inserción es como un segundo nacimiento, en el que confirmamos y asumimos el hecho desnudo de nuestra original apariencia física (...) Mediante la acción y el discurso los hombres revelan quiénes son, revelan activamente su identidad y hacen su aparición en el mundo” (Arendt, 1993:201).

Para Arendt la acción solamente se configura en el ámbito independiente a través de la palabra. Que la acción solamente se configure a partir del acto de habla significa que el cuerpo se encuentra relegado de todo aspecto vinculado con la política. El acto de habla emerge entonces como lo íntimamente relacionado con el espacio de aparición, mientras que el cuerpo se presenta como aquello dotado de sentido privativo. Frente a la propuesta teórica arendtiana es preciso preguntarse ¿Quiénes son los individuos que se encuentran asociados con la forma corpórea de la existencia? Se trata de saber que cuerpos se encuentran alejados del espacio de aparición, debido al predominio de la forma corpórea por sobre la forma discursiva. Ante esta pregunta, Butler señala que son “las mujeres, los esclavos, los niños y todos los que son demasiados viejos o débiles para trabajar” quienes se encuentran asociados con la forma corpórea de la existencia, “la cual se caracteriza por la “transitoriedad” de sus obras (Butler, 2017: 51). En este sentido, coincidimos con Butler cuando señala que es la existencia de cuerpos feminizados pertenecientes al ámbito de lo privado, aquello que posibilita el surgimiento del ciudadano varón con capacidad de habla.

La forma corpórea de la existencia representa para Arendt todo lo relacionado con lo transitorio, dado que todo artefacto humano aparece en el mundo para luego desaparecer. Por lo que es a partir del discurso que un individuo consigue una verdadera existencia humana. Tal es así que una persona que ingresa en la esfera pública a través del acto de hablar obtiene de alguna manera la inmortalidad, puesto que el discurso intenta superar la mortalidad corpórea que caracteriza a cada individuo. De esta manera se entiende que “la implacable y repetitiva mortalidad del cuerpo, por así decirlo, no puede dominar o mitigar la acción” humana” (Butler, 2017:53). Todo acto político, desde la perspectiva arendtiana, supone la escisión de una persona en dos: la persona en tanto cuerpo y la persona en tanto pensamiento. Todo acto político desde la perspectiva arendtiana rechaza entonces al cuerpo de la esfera pública y lo confina al *oikos*.

Ahora bien, Butler señala que perseguir una acción humana que intenta imponerse sobre la mortalidad corpórea no es otra cosa que perseguir una acción humana que intenta imponerse sobre la muerte. Y es en este intento de imposición, o bien de superación, donde reside el peligro, dado que se pierde de vista la precariedad de la vida. Por lo tanto, no es posible ingresar en la esfera pública relegando el cuerpo al ámbito privado, sino que más bien se ingresa en la esfera pública a través del habla y también del cuerpo. “En esta perspectiva, el cuerpo impone un principio de humildad y la idea de que toda acción humana está limitada necesariamente” (Butler, 2017:53). De esta manera, cuando se piensa en la transitoriedad y en la mortalidad, nos encontramos también en la esfera pública. De modo que a partir de Butler, los cuerpos ingresan en el espacio de aparición abandonando así su concepción meramente pre política:

El cuerpo o, mejor dicho, la acción conjunta de los cuerpos -su simple congregación, sus gestos, su parada en el lugar y, en definitiva, todo lo que forma parte de la asamblea y que no puede confundirse con las expresiones verbales- puede representar en sí mismo los principios de la libertad y la igualdad (Butler, 2017: 54).

Resulta preponderante que el ingreso de los cuerpos en la esfera pública signifique el despliegue de los principios de la libertad y de la igualdad. Al respecto, Fina Birulés, en *Entreacto*, pone en cuestión las nociones de libertad e igualdad arendtianas al indicar que la igualdad que poseen las personas actuantes en la esfera pública no deviene necesariamente en el despliegue de la libertad. En otras palabras, coincidimos con Birulés cuando señala que la igualdad no se encuentra correlacionada con la libertad: “La libertad política y la igualdad de derechos no son sinónimos y añado que es justamente en virtud de su diferencia que les es negada la libertad a las mujeres” (Birules, 2017:25). En *Entreactos,* Birules vincula los presupuestos teóricos de filósofas mujeres del siglo XX con la discusión en torno al feminismo. Así, el pensamiento arendtiano resulta relevante para analizar cómo se configura la esfera pública a partir del ingreso de las mujeres en la política.

 Desde una perspectiva arendtiana, el ingreso de las personas en la esfera pública señala que estas actúan en condición de libres e iguales. Son iguales debido a que, dentro de la esfera pública, el despliegue de la política emerge precisamente como lo opuesto a la dominación. Son libres en tanto se encuentran liberados de las necesidades, esto es, liberados de sus propios cuerpos. Ahora bien, sostenemos, en línea con Birulés, que la libertad y la igualdad no son lo mismo, es decir, que la igualdad de derechos no tiene como consecuencia natural la libertad de las mujeres. La igualdad de derechos se remite a la ampliación del reconocimiento legal, mientras que la libertad se encuentra íntimamente relacionada con eso que Butler llama la forma corpórea de la existencia. Los atentados contra la libertad de las mujeres no refieren ni a la discriminación ni a la desigualdad sino más bien a la violencia. Evocan verdaderos intentos de sostener un control físico y social sobre el cuerpo de las mujeres y sus movimientos. “La discriminación, en todo caso, atenta contra el principio de igualdad, fundado sobre la identidad o semejanza de los seres humanos. La violencia, en cambio, atenta contra el principio de libertad, asumido en nombre de la diferencia de los sexos” (Birules, 2017:27).

De modo que las leyes marcan el espacio donde los cuerpos aparecen, es decir, que las leyes crean el marco del espacio público donde es posible la acción. Esto significa que la idea de una ciudadanía homogénea no es idéntica a la posibilidad de desplegar una vida pública compartida, siendo que esta vida reclama para sí las nociones de libertad e igualdad. Para retomar los conceptos propiamente arendtianos, pero vinculándolos también con la apuesta teórica butleriana, la verdadera existencia humana reside en la esfera pública, esfera que contiene en sí misma la igualdad y la libertad. El ingreso de las mujeres en el espacio de aparición reclama no solo la igualdad de derechos respecto a los varones sino también la emancipación de nuestros cuerpos. En la medida en que alcanzamos la igualdad ante la ley pero nuestros cuerpos se encuentren amenazados o violentados, carecemos de libertad y eso presupone estar, al mismo tiempo, dentro y fuera de la esfera pública, es decir, aparecer y desaparecer.

Tal como Butler indica, en el momento en que se sostienen y exhiben determinadas formas de interdependencia, es posible transformar el espacio de aparición. “Desde el punto de vista ético tenemos que ser capaces de encontrar y forjar una serie de vínculos y alianzas, de conectar la interdependencia con el principio de la igualdad –y la libertad- y habrá que hacerlo de una forma que resulte perturbadora para los propios poderes que distribuyen el reconocimiento de manera diferenciada o que altere su propia intervención” (Butler, 2017: 49). En este sentido, la redefinición del espacio público arendtiano promovida por Butler, a través de una reconsideración del lugar del cuerpo como dimensión central a partir de la cual es posible aparecer en el espacio público, implica una ampliación de ese espacio público que permite articular los principios de la igualdad y de la libertad, haciendo “legibles” ciertos cuerpos –como el cuerpo de las mujeres- y ampliando, así, los límites de la participación pública y de la práctica democrática.

1. **La redefinición butleriana del derecho a tener derechos**

Es preciso distinguir no solo las diferencias conceptuales entre Arendt y Butler sino también señalar las similitudes teóricas que permiten reconfigurar el espacio público. De acuerdo con Arendt, estar relegado del espacio público significa también estar relegado de la pertenencia a la comunidad que ha instituido ese espacio. Esto supone estar excluido del derecho a tener derechos. El derecho a tener derechos propuesto por Arendt se encuentra íntimamente relacionado con la noción de exclusión. Y es que cuando una persona se encuentra por fuera de la comunidad política, es cuando más expuesta se encuentra a la violación de sus derechos. El derecho a tener derechos es, entonces, el derecho a salir del ámbito privativo que determina a ciertos cuerpos como cuerpos desechables, para así pertenecer a un colectivo organizado. El derecho a tener derechos no es otra cosa que el derecho a ser visto y oído por los otros en el espacio público, esto es, el derecho a ser reconocido en tanto cuerpo actuante.

De acuerdo con Martin Plot, en un artículo recientemente publicado en la revista *Anacronismo e Irrupción*, *“*la noción de derecho a tener derechos, que aparece en Arendt en el contexto de su crítica a una noción universal de derechos humanos, se convierte para Butler en una herramienta más que útil a la hora de pensar la performatividad de la acción” (Plot, 2017:14). En línea con esto, sostenemos que es a partir de la performatividad de la acción donde se funda la distancia entre Butler y Arendt. Como Butler argumenta, el género es un ejercicio de libertad. Esto último no supone que el género sea elegido libremente, sino que, más bien, debería permitirse el libre ejercicio del género en todas sus dimensiones. Es por esto que “a este ejercicio de la libertad se le debe conceder el mismo trato que a cualquier otro ejercicio de la libertad contemplado por la ley” (Butler, 2017: 65). Tal como lo hemos mencionado, la reconfiguración de la esfera pública butleriana incorpora al cuerpo en el espacio de la política, de manera tal que un individuo actúa en asamblea con otros a través de su discurso, pero también, y sobre todo, a través de su cuerpo. Esta actuación se encuentra íntimamente vinculada con el género, porque es precisamente el género lo que configura la forma en que una persona actúa. La lucha política por el ingreso a la esfera pública de ciertos cuerpos olvidados constituye también la lucha por el reconocimiento de determinado género y determinada sexualidad. De modo que cuando ciertos individuos ejercitan el derecho a aparecer como el género que son están poniendo en práctica una libertad concreta:

“No se puede separar el género que decimos ser y la sexualidad en la que nos implicamos con respecto del derecho que todos tenemos a hacer valer estas realidades en público o en privado -o en los muchos intersticios que existen entre ambos- de una manera libre, esto es, sin amenazas de violencia” (Butler, 2017:66).

Cuando Butler señala que el género es performativo no solo refiere a la repetición de actos performativos que sedimenta lo que la ley heteronormativa construye como género, sino a que esta performatividad en torno al género constituye también un canal de cuestionamiento de la heteronormatividad (Butler, 2016: 99). La acción constituye entonces la posibilidad de iniciar algo nuevo, es decir, establece la posibilidad de desplegar nuevas significaciones. Que el género sea performativo refiere entonces a una clase concreta de actuación, “en la cual uno no es primero su género para luego decidir cómo y cuándo lo representa” (Butler, 2017:66) sino que, más bien, forma parte de su ontología. La aparición de ciertos cuerpos en la esfera pública se encuentra íntimamente relacionada con la performatividad debido a la noción de libertad pública. Y es que la libertad publica es la libertad de exhibir el quien uno es en el espacio de aparición.

**Consideraciones finales: espacios de aparición, entre la violencia y la asamblea**

A modo de conclusión, nos proponemos atemperar las críticas que operan en la interpretación butleriana de Hannah Arendt, particularmente sobre la noción de acción. Y es que Butler considera que la acción arendtiana es una acción que carece de corporalidad, es decir, que no existe un vínculo entre los soportes materiales y el propio des

pliegue de la acción (Butler, 2017:78). Es a partir de esta idea que intentaremos distinguir ciertos conceptos que brinda la propia Arendt, teniendo en cuenta sus diversos escritos, para así poder cuestionar algunos puntos de la lectura butleriana sobre Arendt.

La lectura que realiza Butler sobre los espacios público y privado arendtianos se encuentra vinculada con las definiciones otorgadas por la propia Arendt en *La Condición Humana.* Esta lectura indica la emergencia de los conceptos arendtianos en tanto opuestos. De esta manera, allí donde hay violencia no puede haber poder, así como también quien pertenece a la esfera privada no puede pertenecer a la esfera pública. Los conceptos se presentan entonces como irreconciliables. En contraposición con esta lectura, sostenemos la tesis de Claudia Hilb desplegada en el artículo “Violencia y Política en la obra de Hannah Arendt”, publicada en la revista *Sociológica.* En dicho artículo, Hilb ubica a la violencia arendtiana como el concepto preponderante para alcanzar una mayor profundidad y complejidad en el pensamiento arendtiano. Y es que existe la posibilidad de vincular la acción con la violencia aunque se trate de una acción violenta desviada e incompleta[[2]](#footnote-2).

De acuerdo con lo desarrollado al comienzo del presente trabajo, el poder emerge como la esencia de todo gobierno; en cambio, la violencia es por naturaleza un mero instrumento. Esta última nunca puede ser esencia sino tan solo un medio para un fin extrínseco. El poder se constituye como la condición que posibilita el despliegue de la acción en común. Así, poder y violencia no solo son conceptualmente opuestos, sino que también son de naturaleza distinta. Ahora bien, en *Sobre la Revolución,* Arendt establece que “la violencia, como toda acción, cambia el mundo” (Arendt, 1970: 80). De manera que la violencia se entiende aquí como un tipo de acción. Ahora bien, para Arendt ni la violencia ni el poder son fenómenos naturales, lo cual supone que ambos devienen en la esfera política de los asuntos humanos. Que la violencia pertenezca a la esfera política de los asuntos humanos anuncia entonces la reconfiguración de los espacios públicos.

Los actores, en tanto actores de una acción violenta, forman parte de una experiencia colectiva. Dicha acción se funda como una acción clandestina donde “la libertad aparece en un espacio común a los actores”. La libertad, entonces, “es ese espacio común que se instituye *aun cuando permanezca ocultos a los ojos de quienes no participan en él”* (Hilb, 2001:37). Cuando Arendt piensa en los actores de la acción violenta está pensando, a modo de ejemplo, en los actores de la Resistencia en Francia: actores clandestinos conformados en una comunidad para luchar por la liberación. Ahora bien, que la acción violenta funde un espacio de libertad da cuenta de la reconfiguración del espacio público. La hipótesis de Claudia Hilb escinde el espacio de aparición en dos: el espacio público y el espacio político. De manera que el despliegue de la violencia colectiva instaura también un espacio de libertad, esto es, un espacio de aparición pública entre los actores:

“Pero en tanto esta escena pública no contuviera en ella la potencialidad del poder de instituirse duraderamente no estaríamos hablando de un espacio político, ni de una acción propiamente política” (Hilb, 2001: 39).

A partir de esto se entiende que la acción violenta habilita la emergencia de un espacio de aparición donde los actores se despliegan en tanto libres e iguales. Dicha acción se encuentra entonces enmarcada en un espacio público que no alcanza a ser político debido a que allí donde existe la violencia no existe la política. Frente a este espacio público determinado por la acción clandestina, es preciso preguntar ¿Qué significa actuar violentamente? Actuar violentamente significa actuar sin argumento y sin discurso. “La condición violenta del acto reside allí en lo que en otros lenguajes y otros contextos podríamos llamar *acción directa* o incluso pasaje al acto: ausencia de mediación de palabras” (Hilb, 2001: 19-20). De modo que actuar violentamente no significa otra cosa que actuar con el cuerpo. La acción violenta arendtiana inaugura entonces un espacio de aparición de cuerpos que se configuran en tanto iguales para luchar por la liberación. De esta manera, frente a la lectura que realiza Butler sobre los espacios públicos y privados de *La Condición Humana*, el análisis de Hilb nos permite contraponer dicha lectura, teniendo como horizonte teórico no ya *La* *Condición Humana*, sino, más bien, *Sobre la Revolución.*

A partir de la perspectiva de Hilb en torno a la acción, revelamos que las estructuras arendtianas que se presentan como fijas para Butler resultan tener fisuras. Dichas fisuras habilitan la irrupción de cuerpos que actúan por la liberación. Es a través de la introducción de la acción violenta donde los cuerpos y la noción de libertad coinciden en el espacio de aparición. Es en este punto donde coincidimos con Butler y no ya con Arendt, cuando señala que la intrusión de los cuerpos es una intrusión política. Y es que las personas actúan políticamente no solo a través del habla, sino también través del cuerpo. De hecho, no es posible escindir al cuerpo del pensamiento para ingresar en el espacio público y esto se debe a la performatividad del género desplegada por Butler. En efecto, el género es una forma de poder social que produce el campo de los sujetos inteligibles “y un aparato que instituye binarismo de forma que siempre se encuentra tenuemente incorporado en cualquier agente social” (Birules, 2017: 70). Por ello, no es posible comprender el género como consecuencia de una elección individual, sino más bien como el fruto de una práctica regida por reglas:

“Las normas y las prácticas establecen las categorías a través de las cuales entiendo a la gente y a mí misma, (…) además, definen los parámetros de lo que aparecerá, o no, en la esfera social, de manera que operan como estándar implícito de *normalización”* (Birules, 2017:70).

Nos constituimos entonces como sujetos que resultan inteligibles a partir de determinados registros discursivos y regímenes de verdad. De manera que estamos constituidos por normas y por un lenguaje que nos precede. Estas normas intervienen en todo lo relativo a los modos y grados en que los cuerpos aparecen en el espacio público. La lucha de los cuerpos precarios por el reconocimiento refiere a una lucha desplegada en la esfera pública. La aparición recurrente de cuerpos en aquellos lugares y momentos que los pretenden ocultar da cuenta de que la esfera de aparición puede romperse y abrirse a nuevas formas de significación. De modo que, para Butler, la esfera pública se constituye como una suerte de estructura porosa que normaliza ciertos cuerpos y excluye otros. Ahora bien, esta normalización no se realiza de una vez y para siempre, sino que más bien se presenta como una estructura dinámica de carácter performativa, cuyos límites se actualizan y reactualizan de modo constante. Es decir, sus límites son difusos y dependen de prácticas políticas que amplían o ciñen esos límites.

Si bien el espacio de aparición butleriano se diferencia del espacio de aparición arendtiano, en *Cuerpos aliados y lucha política*, el pensamiento de Butler confluye con el de Arendt. Y es que aunque Butler no pueda aceptar que la existencia corpórea del cuerpo se constituya como una condición meramente pre política de la vida, ambas coinciden en lo que respecta al carácter corporeizado de la acción humana cuando se despliega en concierto con otros. Una acción humana que amplía los límites de la democracia y permite la participación de los cuerpos en condiciones de mayor igualdad y libertad.

**Bibliografía**

Arendt, Hannah, *On Violence*, Harcourt, Brace and World: Nueva York

Arendt, Hannah, *¿Qué es la política?,* Paidós, 1997: México.

Arendt, Hannah, *La Condición Humana,* Paidós, 2015: Buenos Aires.

Arendt, Hannah, *Sobre la revolución,* Alianza, 2013: Madrid.

Birules, Fina, *Entreactos. En torno a la política, el feminismo y el pensamiento,* Katz, 2017: Buenos Aires.

Butler, Judith, *Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea,* Paidós, 2017: Buenos Aires.

Butler, Judith, *El género en disputa. el feminismo y la subversión de la identidad,* Paidós, 2016: Buenos Aires.

Hilb, Claudia, “Violencia y política en la obra de Hannah Arendt”, en *Sociológica*, vol. 16, núm. 47, septiembre-diciembre 2001, pp. 11-44, Universidad Autónoma Metropolitana, Distrito Federal, México.

Plot, Martin, “Igualdad libertad: cuerpo y espacio de aparición en Hannah Arendt y Judith Butler”, en *Anacronismo e Irrupción*, Vol. 8, Núm. 15, Noviembre 2018-Mayo 2019, pp. 12-32.

1. En *Cuerpos Aliados y Lucha Política,* Butler indica que el grado de vulnerabilidad de un cuerpo se encuentra determinado por su mayor o menor adecuación al marco normalizador del neoliberalismo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Hilb sostiene que esta acción violenta en tanto forma desviada lleva inexorablemente a profundizar la crisis de la política. [↑](#footnote-ref-2)